



**CIERRE DE CUOTA DE FAUNA ACOMPAÑANTE DEL RECURSO RAYA VOLANTIN, UNIDAD DE PESQUERIA DE LOS LAGOS A MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: DN - 00816/2023**

**VALPARAÍSO, 20/ 04/ 2023**

**VISTOS:**

Lo Informado por la Unidad de Control de Cuotas del Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización Pesquera, mediante Memo Interno Nº: DN - 01493/2023 de fecha 19 de abril de 2023; el Decreto Exento Nº 27 del 20 de marzo de 2023 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta Nº880 del 03 de abril de 2023; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo Nº 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley Nº 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las Resoluciones Nº 7 del año 2019 y Nº 14 de 2022, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, mediante el Decreto Exento Nº 27 del 20 de marzo de 2023 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, citado en vistos, se fijó la cuota anual de captura de las especies raya volantín y raya espinosa, año 2023, y por Resolución Exenta Nº880 del 03 de abril de 2023, se estableció la distribución de la cuota de captura artesanal del recurso raya volantín (*Zearaja chilensis*), la cual estableció una cuota de captura de fauna acompañante para esta unidad de pesquería entre Los Lagos y Magallanes de 4,782 toneladas, para el primer período comprendido entre abril a noviembre del presente 2023.

Que, el Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización Pesquera, mediante Memo Interno Nº: DN - 01493/2023 de fecha 19 de abril de 2023, de conformidad a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, se informa que el recurso a completado la cuota asignada para el primer período en el área señalada.

Que, en razón de lo indicado, se procederá a informar el respectivo aviso de cierre en lo resolutive de este acto.

**RESUELVO:**

1.- Declárase el cierre de la cuota de fauna acompañante artesanal unidad de pesquería desde la región de Los Lagos hasta la región de Magallanes y la Antártica Chilena, para el recurso raya volantín, correspondientes a 4,782 toneladas para ser capturadas durante el primer período comprendido entre abril hasta noviembre de 2023, fijado por el Decreto Exento Nº 27 del 20 de marzo de 2023 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

2.- Suspéndase la actividad extractiva o de recolección desde las 23:59 horas del 21 de abril

de 2023, admitiéndose como plazo máximo de recalada hasta las 23:59 horas del 22 de abril de 2023.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcríbese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



**MARIA SOLEDAD TAPIA ALMONACID**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

EMS

Distribución:

Subdirección Jurídica  
Subdirección de Pesquerías  
Departamento de Pesca Artesanal



Código: 1682025565478H1313 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>